



012

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2025-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 20 ENE. 2025

VISTO:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2023-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 18.01.2023, Informe N° 000033-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 15.01.2025, Proveído N° 000232-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 15.01.2025 y Proveído N° 000141-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 15.01.2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante ORDENANZA REGIONAL N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objetivo es ejecutar el programa PROG-78-2009-SNIP: "ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO, EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUIZ – LEYMEBAMBA, REGIÓN AMAZONAS", conforme a los acuerdos suscritos para su cumplimiento entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA y el Gobierno Regional de Amazonas;

Que, por intermedio del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que:

"Artículo 138.- Régimen de fedatarios

Quando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

- 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.*
- 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.*
- 3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados.*
- 4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario."*

Que, en mención del "REGLAMENTO INTERNO DE FEDATARIOS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS", aprobado por la Resolución de Gerencia General Regional N° 204-2022 Gobierno Regional Amazonas/GGR de fecha 04.08.2022; manifiesta lo siguiente a tomar en cuenta:



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 012 -2025-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

"Artículo 11.- Periodo para el Ejercicio de Función del Fedatario

- El fedatario ejercerá su función por un periodo de dos (02) años a partir de su designación, pudiendo ser cancelada antes, por remoción o fallecimiento."

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2023-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 18.01.2023, se resolvió designar como fedatarios de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS a los servidores Kristel Milagros Mestanza Balarezo y Darwin Cisneros Sopla; además, como fedatarios suplentes a Hernán Cueva Pompa y Sugar Montoya Santillan.

Que, mediante Informe N° 000033-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 15.01.2025; la Jefe de la Unidad de Administración, hace de conocimiento al Director Ejecutivo(e) que, debe de designarse servidores mediante acto resolutorio y proponiendo como fedatarios para la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS por el periodo de dos años consiguientes a los servidores:

1. **Fernando Santillán Meza** DNI N° 33814575
2. **Patty Díaz Bazán** DNI N° 46702533

Que, mediante Proveído N° 000232-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 15.01.2025; la Jefe de la Unidad de Administración, hace de conocimiento la designación de fedatario suplente al servidor:

1. **Gabriel More More** DNI N° 25765382

Con Proveído N° 000141-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 15.01.2025; el Director Ejecutivo(e) solicitó al Asesor Legal, la proyección del Acto Resolutorio, designando respectivamente a los Fedatarios titulares y suplente, para la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS.

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023; contando con el visto de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2023-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 18.01.2023, además, de cualquier acto o disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Designar como **FEDATARIOS DE LA UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**, por el periodo de (02) DOS AÑOS, a partir de la emisión de la presente Resolución Directora Ejecutiva a los siguientes servidores de la Entidad:

FEDATARIOS TITULARES:

1. Fernando Santillán Meza DNI N° 33814575
2. Patty Díaz Bazán DNI N° 46702533

FEDATARIO SUPLENTE:

1. Gabriel More More DNI N° 25765382





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 012 -2025-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución al Ing. Fernando Santillán Meza, Sra. Patty Díaz Bazán y Gabriel More More; además, de las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Diaz
Director Ejecutivo

